



ORDENANZA N° 2158/2012

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Provincial 2615, aprueba el Acuerdo de Renegociación y Adenda, suscripto con la firma YPF SA en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08 y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud del Proyecto realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en referencia la bacheo de calles de nuestra localidad, es necesario proceder en conformidad a lo dispuesto a la Ley 2615, Artículo 6° solicitando para ello la autorización pertinente.-

Que, dicha obra es un anhelo de todos los ciudadanos de nuestra ciudad que a diario transitan las arterias sufriendo el deterioro de las mismas.-

Que, con la cuantificación de la obra, y de la decisión del Ejecutivo Municipal, surge la petición de afectar los fondos correspondientes, al Artículo 6° de la Ley 2615.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar Profesional/es, Responsable/s, Plano/s, Computo/s y Presupuestos, reservándose este Cuerpo Colegiado requerir informes financieros y contables que considere pertinentes.-

Que, atendiendo la presentación aludida, este Cuerpo Deliberativo encuentra necesario, oportuno y conveniente, hacer lugar a lo solicitado.-

Que, hay que articular medidas tendientes a que una vez de efectuada la obra, se pueda realizar el recupero de los gastos que esta demande.-

Que, es necesario crear la Partida Presupuestaria pertinente para hacer frente a la obra en cuestión.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULADOS 56° Y 57° INC. “a” EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: la Obra denominada “Bacheo 2012”, formando parte de la presente el Anexo I en el cual se presentan Planos, Cómputos, Presupuesto, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$828.000,00)** afectando fondos del Artículo 6° de la Ley Provincial 2615.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2158/12.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE: la partida presupuestaria denominada “Obra Bacheo 2012” según lo dispuesto en el artículo primero de esta Ordenanza y el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: FACULTASE: al Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con las Autoridades Provinciales competentes con el único objeto de obtener los fondos necesarios para la ejecución de la “Obra Bacheo 2012”.-

ARTÍCULO 4°: DECLÁRASE: de utilidad pública la “Obra Bacheo2012”, en conformidad a lo normado en la Ordenanza 341/93, facultando al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado de registro de oposición conforme modalidad vigente y realizar el recupero conforme normativa.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal y por su Intermedio a todas las áreas Municipales, a los organismos de competencia y la población en general.-

ARTÍCULO 6°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.637/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES